

DECRETO ALCALDICIO N° 802

PROCEDASE AL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2024.-

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DEL 19 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 19 MARZO DE 2026.-

REQUINOA, **24 MAR 2025**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011 y dictámenes N° 030640 de fecha 09/08/2002; N° 030875 de fecha 13/06/2009; N° 001042 de fecha 07/01/2016 y N° E81136 de fecha 26/02/2021 de la Contraloría General de la República.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Memo N° 484 de fecha 10 de Septiembre de 2024 del Director de Obras Municipales (S), en que informa lo siguiente :

1.- El emplazamiento se encuentra Fuera del Radio Urbano Zona Z-2 del Plan Regulador Comunal Los Lirios y el destino "local comercial" se encuentra permitido dentro de la escala vecinal.

2.- La propiedad **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.** Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 19/03/2025 en Memo N° 119 de fecha 13/03/2025 del Depto. de Rentas, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 19/03/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, en su cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial sin contar con patente municipal y el de otorgar patente comercial provisorio, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **UN AÑO**, a contar del **19 DE MARZO 2025 HASTA EL 19 DE MARZO DE 2026**, (períodos semestrales **ENE-JUN.2025, JUL-DIC. 2025 y ENE-JUN.2026**), (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2024, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2025), giro **"COMERCIALIZACION DE BIENES MUEBLES, ARTICULOS ELECTRONICOS, COMPUTACION, TEXTIL Y PRENDAS DE VESTIR"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **COMERCIAL HENG WANG LIMITADA, RUT. N° 77.911.163-6**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **MANUEL RODRIGUEZ N° 255, LOS LIRIOS**, comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **01 DE JULIO 2024**, correspondiente al periodo semestral **JULIO-DICIEMBRE 2024** (primer semestre del período tributario municipal año 2024), en adelante, de acuerdo con documento de Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos y Declaración Jurada Notarial, en que empieza a efectuar las operaciones de explotación de la actividad comercial en la comuna de Requínoa, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictamen N° 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CAB/LGE/FMV/LAR/CRF/ENM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE